

DECRETO No. 010 DE 2013 (Enero 31)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA -CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 35 del Decreto 568 de 1996.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 27 de Noviembre 28 de 2012, se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, el cual fue liquidado mediante Decreto No 072 de Diciembre 21 de 2012.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2012, quedando compromisos legalmente adquiridos de la vigencia 2011 y que fueron constituidas como reservas presupuestales en el año 2011, según resolución No 1353 de Diciembre 31 de 2011, se adicionaron al Presupuesto de la Vigencia 2012, mediante Decreto No 010 de Febrero 28 de 2012, no se ejecutaron en su totalidad al cierre de la vigencia 2012, existe la obligación de apropiar los recursos necesarios para garantizar el pago una vez se cumpla con la entrega de bienes y servicios contratados a satisfacción del Municipio.

Que de conformidad con lo regulado en el artículo 35 del Decreto Nacional 568 de 1996, las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el presupuesto, que no se ejecuten dentro del año de su vigencia fenecerán.

Que para garantizar el pago de los compromisos adquiridos en vigencias anteriores , que asciende a la suma de \$ 1.568.955.546,00; los cuales deben ser adicionados al Presupuesto de la actual vigencia.

Por lo antes expuesto.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Rentas y recursos de capital y de gastos de la vigencia 2013, por valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$ 1.568.955.546,00) de acuerdo con el siguiente detalle.

INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO:

"PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"
Calle2a. No. 4-07 teléfonos 8795356
www. Cajica-cundinamarca.gov.co



INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO:

ARTICULO	DESCRIPCION ARTICULO	FUENTE	TOTAL ADICION
1263	PASIVO EXIGIBLE		
126301	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA ANTERIOR		
12630101	PASIVO EXIGIBLE EDUCACION		
1263010101	Pasivo Exigible Educación Prestación de Servicios / CESIONES	1101	56,507,085
1263010101	Pasivo Exigible Educación Prestación de Servicios / SGP EDUCACIÓN CALIDAD SALDOS NO EJECUTADOS VIGEN ANT	220	7,269,810
1263010101	Pasivo Exigible Educación Prestación de Servicios / REGALÍAS Y COMPENSACIONES (INCLUYE IMPUESTO DE TRANSPORTE DE	440	7,989,713
12630102	OTROS RECURSOS PARA INVERSION		
1263010201 500	Convenio Interadministrativo No 331 de 2011 con la CAR / COFINANCIACIÓN NACIONAL	500	1,294,647,796
263010201 510	Convenio Interadministrativo No 331 de 2011 con la CAR / COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	510	14,845,779
263010201 20	Convenio Interadministrativo No 331 de 2011 con la CAR / COFINANCIACIÓN MUNICIPAL	520	70,000,000
263010202	Agua Potable y Saneamiento Básico		
263010202 00	Agua Potable y Saneamiento Básico / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100	59,994,203



ARTICULO	DESCRIPCION ARTICULO	FUENTE	TOTAL ADICION
1263010202 280	Agua Potable y Saneamiento Básico / SGP AGUA POTA Y SANEA BÁSICO SALDOS NO EJECUTADOS VIGE ANTE	280	39.920.118
12630101	PASIVO EXIGIBLE EDUCACION		
1263010203 1101	Pasivo Exigible Educación Prestación de Servicios / CESIONES	1101	4.972.639
1263010204	PASIVO EXIGIBLE TRANSPORTE – MOVILIDAD		
1263010204 1101	Pasivo Exigible Transporte- Movilidad / CESIONES	1101	12.808.403
TOTAL			1.568.955.546

GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO:

22	INVERSION		
2201	EDUCACION		
2201010107 1101	PE Ampliación y Mantenimiento Establecimientos Educativos / CESIONES	1101	61,479,724
2201010107 220	PE Ampliacion y Mantenimiento Establecimientos Educativos / SGP EDUCACIÓN CALIDAD SALDOS NO EJECUTADOS VIGEN ANT	220	6,549,810
2201010107 44 0	PE Ampliación y Mantenimiento Establecimientos Educativos / REGALÍAS Y COMPENSACIONES (INCLUYE IMPUESTO DE TRANSPORTE DE	440	7.989.713
22010404 220	PE Dotación Materiales y suministros / SGP EDUCACIÓN CALIDAD SALDOS NO EJECUTADOS VIGEN ANT	220	720.000
2203	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		
22030303 500	PE Convenio Interadministrativo No 331 de 2011 CAR / COFINANCIACIÓN NACIONAL	500	1.294.647.796
22030303 510	PE Convenio Interadministrativo No 331 de 2011 CAR / COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	510	14,845,779





ARTICULO	DESCRIPCION ARTICULO	FUENTE	TOTAL ADICION
22030303 520	PE Convenio Interadministrativo No 331 de 2011 CAR / COFINANCIACIÓN MUNICIPAL	520	70,000,000
22030304 100	PE Saneamiento Básico / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100	59,994,203
22030305 280	PE Subsidios a personas menores ingresos / SGP AGUA POTA Y SANEA BÁSICO SALDOS NO EJECUTADOS VIGE ANTE	280	39,920,118
2209	TRANSPORTE		
22090110 1101	PE Transporte Movilidad / CESIONES	1101	12,808,403
TOTAL			1.568.955.546

ARTICULO TERCERO. Modificase el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones establecidas en el presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE Alcalde Municipal

Proyecto: JIGR Sprobó Secretario de Hacienda

REVISO PAOM